

Resolución Rectoral, de 2 de octubre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 25 de septiembre de 2018 por la se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del turno general, turno de discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación 2018 (BOUC de 18 de mayo de 2018).

Con posterioridad a la fecha de 26 de septiembre de 2018 de publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del turno general, turno de discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación 2018 (BOUC de 18 de mayo de 2018), se han formulado alegaciones por parte de varios solicitantes contra su no inclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos del turno Real Colegio Complutense en Harvard. Detectado dicho error y de conformidad, por tanto, con lo expuesto, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas, resuelve efectuar la siguiente modificación de las listas provisionales de admitidos y excluidos del turno referido:

Primero.- Incluir en la lista provisional de admitidos a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Incluir en la lista provisional de excluidos, señalando en cada caso la causa o causas de exclusión a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 3 al 17 de octubre de 2018**. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. Séneca nº 2, 28040 Madrid), en cualquier otro registro auxiliar de la UCM o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el día 17 de octubre de 2018**.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Carlos Andradás Heranz
Rector